



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM003334
FOLIO TRÁMITE: 722,600

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2023

NOMBRE: DIAZ ARANDA MARIA EUSTOLIA
 UBICACIÓN: GABRIEL
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA
 CALLE CRUCE 2: GABRIEL
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA FYC
 IMPORTE MT2: \$ 0.00
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

PAPAS DORADAS
FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023 IMPORTE: \$0.00

LUNES	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p
MARTES	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:10 p	A:	10:00:10 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

DIAZ ARANDA MARIA EUSTOLIA

2022-2023

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCION DE

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular deberá trabajar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas procedentes de establecimientos autorizados.
El vendedormiento y consumo del alcohol en las plazas.

Está prohibido en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de la estación del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.